

VISTO:

la resolución decanal N° 1671 del 21 de diciembre del 2016 por la que se aprueba la suscripción del contrato de locación de servicios (con relación de Empleo Público Retribución Única) con la Sra. Gladys Beatriz Barbosa;

Y CONSIDERANDO:

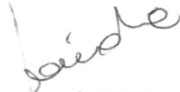
que se cometió un error involuntario en el periodo del contrato;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 1671 del 21 de diciembre del 2016, donde dice “desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2017” debe decir “desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 DIC 2016  
RESOLUCION N°: 1695  
e.s.

  
Silvana Isabel ZARATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



  
Mgtr. Alejandra M. Castro  
VICEDECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades